

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2014-2133** *Emplazamiento a interesados para realizar obras de conservación de edificio en La Hermida.*

No habiendo sido posible la notificación a la totalidad de propietarios de un edificio de La Hermida, perteneciente a herederos de María Luisa Ceballos Cortines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta notificación íntegra destinada a dichos propietarios:

Recibida denuncia a este Ayuntamiento por mal estado de edificación en La Hermida, referencia catastral número 8907401UN6980N0001QD, vivienda y anexos de la entrada de La Hermida viniendo por carretera de Panes (se acompaña escrito de la Demarcación Estatal de Carreteras), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, visto el informe emitido por el arquitecto municipal (se adjunta copia), se conmina a esa propiedad, para que en el plazo improrrogable de un mes, adopte las medidas de conservación del edificio necesarias para evitar la posibilidad de causar daños a viandantes o vehículos que transiten por las inmediaciones del mismo, en la vía pública, la carretera estatal 621, con advertencia de que en caso de incumplimiento de esta obligación, o bien que en este plazo aparezcan nuevos desperfectos en el edificio, podría declararse la ruina inminente del mismo, procediéndose a su derribo y la posterior pérdida de los derechos urbanísticos, todo ello sin perjuicio de que puedan extraerse otras responsabilidades jurídicas.

Contra la siguiente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Peñarrubia, 6 de febrero de 2014.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2014/2133